

### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

## RECEPCION FINAL Nº 330 / 2014

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a: EDUCACION (ENSEÑANZA MEDIA)

Ubicado en CAMINO A LA MISION LOTE Nº04 Nº 2780

Población PAMPA SCHILLEING Sector (ZONA H-3)

Propiedad de ALBRECHT Y COMPAÑÍA LTDSA

R.U.T. N° 77.868.280-K Rol 2204-64

PERMISO OTORGADO Nº 191 FECHA 12.06.2014

### Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	249.35 M <sup>2</sup>	
	252.30 M <sup>2</sup>	
2º piso 3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	501.65 M <sup>2</sup>	

Notas al reverso.

### Certificados que se adjuntan:

Electricidad Pavimentos Declaración TE1 1080062 DEL 13.08.2014

SEC

Certificado N°35 DEL 29.01.2014

**SERVIU** 

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/E/TM/etm



### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- El presente certificado corresponde a la recepción final de la ampliación de talleres de gastronomía, en dos niveles Liceo Técnico Profesional Mission College, ubicada en Lote Nº 04 Nº 2780. Sector Pampa Schilling, de propiedad de Albrecht y Compañía Ltda., cuya superficie recepcionada es de 501.65 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con acta de Recepción Final Nº 06-R. de Agosto 2014, del Sr. Patricio Ferrada Molinet, Revisor Independiente, Arquitecto.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

#### Profesional responsable:

Arquitecto : Carmen Reyes Saez
Constructor : Ciro Guzmán Hohmann

AVM/ESP/ETM/etm